

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2724.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante orden registrada al número 1286 en el libro de resoluciones no colegiadas de esta Consejería, de fecha de 25 de octubre de 2012, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo aprobado el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión de 25 de octubre de 2012, las bases de la convocatoria que a continuación se transcriben, en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 2 de agosto de 2005, nº 4213).

VENGO EN ORDENAR

LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2012.

La promoción por las instituciones de la Ciudad de la participación de los ciudadanos melillenses en la vida cultural y social de Melilla es uno de los objetivos básicos recogidos en el artículo 5.2.b) del Estatuto de Autonomía.

Sobre la base anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de la que depende el Área de Festejos, debe adoptar las iniciativas necesarias para hacer efectiva la colaboración y participación ciudadana, a través de las Asociaciones y Entidades, en las distintas actividades y actuaciones organizadas en este ámbito, esencialmente, con motivo de las Festividades de Navidad y Reyes, Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hogueras de San Juan, la Feria de la Ciudad, Ramadán y Januká, festividades que forman parte de la vida cultural y social propia de la Ciudad.

Por ello, se considera necesario la concesión de subvenciones a los indicados fines, en aplicación de las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, mediante la convocatoria pública que se regirá por las siguientes:

B A S E S

**PRIMERA.- OBJETO.-** Se convoca concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades en materia de Festejos en la Ciudad de Melilla.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente:

Área de Festejos. clasificación funcional 33401, clasificación económica 48900 por importe de 30.000 € ( TREINTA MIL EUROS).

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y esto pueda ser demostrado documentalmente.

Las subvenciones que se otorguen se fundamentarán en la colaboración y en la participación de las Entidades en las actividades en materia de Festejos, dentro del ámbito establecido en la base octava.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única instancia para esta convocatoria, y por tanto sólo podrá recibir una ayuda.

Para ser beneficiarios, las asociaciones deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas ni estar pendiente de justificar subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

**TERCERA.- ASOCIACIONES Y ENTIDADES QUE NO PUEDEN TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.-** No podrán obtener las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones y Entidades cuyos proyectos han sido subvencionados en su totalidad por cualquier otra Administración o Entidad particular.